



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE:	MARTHA CECILIA BOTERO
DEMANDADO:	JHON ALEXANDER FORONDA LEÓN
ASUNTO	NIEGA SOLICITUD
RADICADO:	635944089001-2013-00092-00
AUTO SUSTANCIACIÓN:	No. 0381

Frente a la solicitud encaminada a oficiar al Juzgado de Familia para que informe la fecha en la que se realizará el remate de los bienes embargados en dicho despacho judicial, la misma será despachada desfavorablemente una vez más, ya que como se desprende de la información deprecada por el togado, dicha judicatura no ha suministrado o le ha negado dicha información, no por capricho, sino porque no se ha notificado pronunciamiento al respecto, conforme a los parámetros establecidos en el Decreto Ley 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

(Firmado en original)

**DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
JUEZ**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 065 DEL
31 DE AGOSTO DE 2020

(Firmado en original)

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

5 DE AGOSTO DE 2020

GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria